

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
002.ACUERDO: Certificación 03 - JGL-17/04/2026-16 3.PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS “JABALCÓN” Y SUSCRIPCIÓN DE	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: J4T10-W6CSO-RV1IY Página 1 de 8	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/04/2026 21:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/04/2026 11:32
	ESTADO FIRMADO 20/04/2026 21:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1694733 J4T10-W6CSO-RV1IY 93E810A5E167D8B039F4AC8A44ADD0D949F6C66B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 DE ABRIL DE 2026, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

TERCERO. – PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS “JABALCÓN” Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO (EXPTE. 2545/2026)

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica a la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS “JABALCÓN”, con CIF nº G18025130, por importe de 9.700 €, en concepto de subvención para el ejercicio 2026, así como para la suscripción de un convenio entre este Ayuntamiento de Baza y dicha entidad.

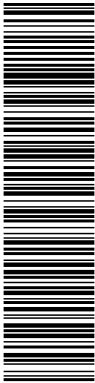
Obra en el expediente de su razón, informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social, de fecha 7 de abril de 2026, en el que hace constar que:

<<<La Asociación Pro discapacitados Psíquicos Jabalcón es una Entidad sin ánimo de lucro declara de utilidad pública en 1977 que trabaja en el municipio de Baza por el bienestar psíquico, físico y social de las personas con discapacidad psíquica y sus familias, siendo sus áreas de intervención con personas con discapacidad las siguientes: Formación e Inserción Laboral, Salud y vida diaria, Comunicación y socialización, Ocio y tiempo libre, Servicio Especializado de Atención Psicosocial y otros como Fisioterapia, Comedor, Transporte adaptado y Servicio de voluntariado.

El Ayuntamiento de Baza, en base al art. 38.1 f) de la Ley de Salud de Andalucía tiene competencias en el desarrollo de programas y promoción de la salud, educación sanitaria y protección de los grupos sociales con riesgos específicos y en base al art. 28. 24ª de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía son funciones de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales la promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28.1, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
002.ACUERDO: Certificación 03 - JGL-17/04/2026-16 3.PROPOSTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS ¿JABALCÓN ¿Y SUSCRIPCIÓN DE	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: J4T10-W6CSO-RV1IY Página 2 de 8	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/04/2026 21:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/04/2026 11:32
	ESTADO
	FIRMADO 20/04/2026 21:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1694733 J4T10-W6CSO-RV1IY 93E810A5E167D9B039F4AC8A44ADDD0A9F6C66B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones en vigor del Ayuntamiento de Baza establece en su artículo 4 que “el Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención” y en su ANEXO I contempla una subvención directa a la Asociación Jabalcón por importe de 9.700 euros dentro de la partida presupuestaria 5231048002 cuyo objetivo es “Promover un mayor grado de bienestar y autonomía de las personas con discapacidad psíquica de Baza y Comarca, colaborando con las actuaciones planificadas anualmente de esta asociación”.

Esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

En el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Baza existe partida presupuestaria por importe de 9.700 euros dentro la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48002 cuyo objeto es “Subvención Asociación Jabalcón” y cuya finalidad es promover un mayor grado de bienestar y autonomía de las personas con discapacidad psíquica de Baza y Comarca y la colaborando con las actuaciones planificadas anualmente por esta asociación, objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones como se ha expuesto anteriormente. >>>

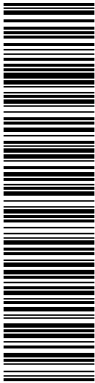
De otro, lado, la Secretaría de cuenta del Convenio a suscribir, cuyo contenido es el siguiente:

<<<I. Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48002, siendo el importe de la subvención de 9.700 euros, importe que ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

II. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
002.ACUERDO: Certificación 03 - JGL-17/04/2026-16 3.PROPOSTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS ¿JABALCÓN ¿Y SUSCRIPCIÓN DE	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: J4T10-W6CSO-RV1IY Página 3 de 8	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/04/2026 21:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/04/2026 11:32
	ESTADO
	FIRMADO 20/04/2026 21:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1694733 J4T10-W6CSO-RV1IY 93E810A5E167D9B039F4C9A4A4DD0A9F6C66B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



III. Que de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de la competencia que, en materia prestación de los servicios sociales y promoción de la igualdad de oportunidades, le confiere en el art. 27.3.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y la Asociación Pro Discapacitados Psíquicos “Jabalcón”, de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza: Promover un mayor grado de bienestar y autonomía de las personas con discapacidad psíquica de Baza y Comarca, colaborando con las actuaciones planificadas anualmente de esta asociación.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN. La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 9.700 euros, que es el importe parcial del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48002 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 %, según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2.026.

TERCERA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.025. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
002.ACUERDO: Certificación 03 - JGL-17/04/2026-16 3.PROPOSTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS ¿JABALCÓN ¿Y SUSCRIPCIÓN DE		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: J4T10-W6CSO-RV1IY Página 4 de 8	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/04/2026 21:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/04/2026 11:32	FIRMADO 20/04/2026 21:09



Seguridad Social.

- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio – antes del 31 de diciembre de 2.025-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- Reflejar en las actividades de difusión del proyecto la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.
- Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas
- b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.
- d) Certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
002.ACUERDO: Certificación 03 - JGL-17/04/2026-16 3.PROPOSTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS ¿JABALCÓN ¿Y SUSCRIPCIÓN DE	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: J4T10-W6CSO-RV1IY Página 5 de 8	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/04/2026 21:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/04/2026 11:32
	ESTADO FIRMADO 20/04/2026 21:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1694733-J4T10-W6CSO-RV1IY-93E810A5E167D8B039F4C9A44ADD0049F6C66B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

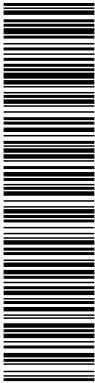
Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, en adelante RGPD, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgarse sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les afecten a cada una de las partes.

Para la ejecución del presente Convenio no se producirá comunicación ni acceso a datos personales. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes de que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros de titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente Convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente Convenio.

OCTAVA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en la interpretación, cumplimiento, ejecución, resolución o efectos del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, con competencia de los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional correspondiente al ámbito territorial del Ayuntamiento de Baza, sin perjuicio de las competencias administrativas previas que procedan.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
002.ACUERDO: Certificación 03 - JGL-17/04/2026-16 3.PROPOSTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS ¿JABALCÓN ¿Y SUSCRIPCIÓN DE	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: J4T10-W6CSO-RV1IY Página 6 de 8	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/04/2026 21:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/04/2026 11:32
	ESTADO
	FIRMADO 20/04/2026 21:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1694733 J4T10-W6CSO-RV1IY 93E810A5E167D9B039F4AC8A44ADD049F6C66B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



En ningún caso el presente Convenio podrá interpretarse como generador de relación laboral, funcionarial, mercantil o de dependencia entre las partes, ni entre el Ayuntamiento de Baza y las personas que intervengan en la ejecución de las actividades subvencionadas, que mantendrán en todo caso la vinculación jurídica propia de la entidad de la que dependan.

NOVENA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SEGUROS: Las partes se obligan al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y, en particular, cuando las actividades objeto del presente Convenio se desarrollen en centros de trabajo, instalaciones o dependencias de cualquiera de ellas, deberán adoptarse las medidas de coordinación, cooperación e información que resulten legalmente exigibles.

La Beneficiaria deberá disponer, durante toda la vigencia del presente Convenio y para todas las actividades que se desarrollen al amparo del mismo, de un seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir los daños personales y materiales que pudieran derivarse de la ejecución de dichas actividades, así como, en su caso, de un seguro de accidentes que cubra a las personas participantes, usuarias, colaboradoras o voluntariado que intervengan en las mismas, cuando la naturaleza de la actividad lo haga procedente. El incumplimiento de estas obligaciones facultará al Ayuntamiento de Baza para exigir su inmediata subsanación y, en su caso, para suspender la actividad afectada hasta que quede acreditado su cumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

DÉCIMA. USO DE DENOMINACIONES, IMÁGENES Y EMBLEMAS: La Beneficiaria no podrá utilizar el nombre, logotipo, escudo, emblema, imagen institucional ni cualesquiera otros signos distintivos del Ayuntamiento de Baza con fines distintos de la correcta difusión de la actividad subvencionada y, en todo caso, necesitará autorización previa y expresa del Ayuntamiento para cualquier uso que exceda de la mera mención de colaboración institucional.

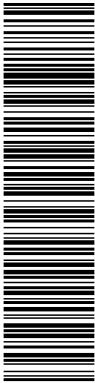
En ningún caso podrá entenderse que existe cesión, licencia o autorización general de uso de la identidad corporativa municipal, salvo en los términos expresamente autorizados por el Ayuntamiento.

UNDÉCIMA. INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO: Las partes se obligan a actuar con integridad, transparencia, buena fe y diligencia en la ejecución del presente Convenio, comprometiéndose a no ofrecer, prometer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, ventajas indebidas, regalos, comisiones o cualquier otra dádiva vinculada con la preparación, formalización, ejecución, modificación, justificación o resolución del presente Convenio.

Asimismo, las partes deberán adoptar las medidas razonables a su alcance para prevenir, detectar y comunicar cualquier práctica irregular, fraude, conflicto de interés, corrupción o intento de influir indebidamente en las decisiones vinculadas al presente Convenio.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
002.ACUERDO: Certificación 03 - JGL-17/04/2026-16 3.PROPOSTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS ¿JABALCÓN ¿Y SUSCRIPCIÓN DE	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: J4T10-W6CSO-RV1IY Página 7 de 8	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/04/2026 21:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/04/2026 11:32
	ESTADO
	FIRMADO 20/04/2026 21:09



Cada parte cumplirá durante toda la vigencia del Convenio la normativa que le resulte aplicable en materia administrativa, laboral, fiscal, de protección de datos, prevención de riesgos laborales, igualdad, integridad pública y cualesquiera otras disposiciones sectoriales vinculadas a las actividades objeto del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula podrá dar lugar, cuando proceda, a la resolución del Convenio, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y al ejercicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

DUODÉCIMA. RESOLUCIÓN: Será causa de resolución del presente Convenio, además de las previstas en la normativa aplicable, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes, en especial las relativas a la correcta aplicación de la subvención, justificación, prevención de riesgos laborales, seguros, integridad y cumplimiento normativo.

La resolución del Convenio dará lugar, en su caso, al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.>>>

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, consta en el expediente propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, de fecha 8 de abril de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
002.ACUERDO: Certificación 03 - JGL-17/04/2026-16 3.PROPOSTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS ¿JABALCÓN ¿Y SUSCRIPCIÓN DE	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: J4T10-W6CSO-RV1IY Página 8 de 8	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/04/2026 21:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/04/2026 11:32
	ESTADO FIRMADO 20/04/2026 21:09



comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Considerando que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS “JABALCÓN”, para el ejercicio 2026, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza para la firma del Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Conceder una subvención económica para el ejercicio 2026 a la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS “JABALCÓN”, con C.I.F. G18025130, por importe de 9.700 €, en la forma y plazos establecidos en el Convenio de Colaboración a suscribir.
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 9.700 €, con carácter “a justificar”, cantidad a que asciende la subvención concedida, a favor de la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS “JABALCÓN”.
5. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
6. Dar traslado del presente acuerdo a la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS “JABALCÓN”.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE, **LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,**
Fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez. **Fdo.: M^a Antonia Lobato García.**